
	RENOVAR FINANCIERA S.A.S	Código	SGI-PC12
		Versión	01
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Emisión	28-01-2022
		Página	1

POLITICA DE DESCONEXIÓN LABORAL RENOVAR FINANCIERA S.A.S

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 2191 de 2022 y en pro del bienestar de todos los colaboradores de la organización, Renovar Financiera S.A.S implementa la presente Política de Desconexión Laboral con la que se garantizará el derecho que tienen todos los trabajadores a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos, implementando los siguientes lineamientos:

1. Todos los trabajadores de la compañía gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual inicia una vez se finalice su jornada laboral, se encuentren disfrutando de vacaciones o descansos establecidos por la compañía, salvo aquellos colaboradores que desempeñen cargos de dirección, manejo y confianza, previamente definidos contractualmente y en el marco de lo señalado en el artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo; de igual manera y de forma excepcional habrá salvedad frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación y sólo cuando dicha situación se justifique y no exista otra alternativa viable.
2. Conforme a lo anterior, y de acuerdo a las salvedades señaladas, quedan prohibidas las llamadas, envío de mensajes vía WhatsApp, Messenger de Facebook o cualquier otra aplicación de mensajería instantánea a los colaboradores de Renovar Financiera S.A.S, en horarios diferentes a los laborales o durante el disfrute de descansos o vacaciones.
3. El envío de correos electrónicos en buzones corporativos deberá realizarse preferiblemente dentro del horario laboral del destinatario, en su defecto deberá dejarse claro en el contenido del mismo que la instrucción, orden o tarea deberá ejecutarse al inicio de su jornada laboral, terminación de descanso o reintegro de vacaciones, lo anterior con la observancia de las salvedades señaladas en el numeral 1.

	RENOVAR FINANCIERA S.A.S	Código	SGI-PC12
		Versión	01
	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Emisión	28-01-2022
		Página	2

4. El ingreso al software de gestión de la compañía o cualquier otra herramienta ofimática implementada en Renovar Financiera S.A.S para el desarrollo de la operación, deberá limitarse de acuerdo al horario laboral de los colaboradores que deban hacer uso de ellas, y solo se habilitará de manera extemporánea frente a las situaciones de salvedad señaladas en el numeral 1.

5. Todos los colaboradores con personal a cargo serán capacitados periódicamente respecto de la Ley 2191 de 2022, en pro que conozcan lo estipulado en ella y den cumplimiento a la norma, así como a los presentes lineamientos, lo anterior en pro de garantizar el derecho de desconexión del cual gozan los trabajadores.

6. Teniendo en cuenta que, la inobservancia al derecho de desconexión laboral de los trabajadores puede llegar a constituir una conducta de acoso laboral, en los términos establecidos en la Ley 1010 de 2006, los colaboradores de Renovar Financiera S.A.S que se encuentren frente a la vulneración del dicho derecho podrán formular sus quejas a nombre propio o de manera anónima al correo electrónico convivencia@renovarfinanciera.com o directamente con cualquiera de los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la compañía.

7. Frente al caso de quejas o situaciones en las que se denote la vulneración del derecho de desconexión laboral, será el Comité de Convivencia en encargado de realizar las verificaciones del caso, indagar frente a las partes involucradas frente a lo sucedido, brindar un espacio de acuerdo para que las partes lleguen a acuerdos que garanticen la salvaguarda del derecho desconexión e informar a la Gerencia cada caso que se presente así como la reiteración de conductas y actores que desconozcan el derecho, en pro que se tomen las medidas del caso.


FERNANDO VICENTE ACOSTA GIL
 Representante Legal